



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2017
(27 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SAN VICENTE DE CHUCURI SDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el ciudadano **LUIS JOSE ESCAMILLA MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 91.042.105, actuando como Vocero en nombre del Comité Promotor "San Vicente natural por el agua y por la vida" el día, nueve (09) de noviembre de Dos Mil Dieciséis, presentó ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de San Vicente de Chucuri Sder., la solicitud de inscripción de promotor (es) para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática, "Consulta Popular sobre: *"Está usted de acuerdo con que se realicen en la jurisdicción de San Vicente de Chucuri Santander, labores de exploración, explotación, perforación, tratamiento, transformación, transporte y lavado de materiales provenientes de las actividades de minería o con motivo de ellas, en cuyo desarrollo se utilice algún tipo de mecanización o maquinaria para su arranque y que exceda la minería tradicional o de subsistencia? SI ___ NO ___"*
2. Que mediante Resolución N° 006 del 05 de DICIEMBRE de 2016, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización el mecanismo de Participación y se se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **LUIS JOSE ESCAMILLA MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.042.105, quien el 23 de enero de 2.017 presentó renuncia como vocero del comité promotor y el comité el 28 de enero de 2.017 nombró en su reemplazo a la ciudadana **CONSUELO ACEVEDO NOVA C.C. 51.940.017** como vocera y a otros miembros del comité promotor:

Registraduria Municipal del Estado Civil
Calle 12 num 10 38
San Vicente de Chucurí sder.

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 002 de 2017

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANÍA
1. LUIS JOSÉ ESCAMILLA MORENO	91.042.105
2. CONSUELO ACEVEDO NOVA	51.940.017
3. SAYDA MILENA ROJAS ACEVEDO	1.102.717.422
4. PEDRO ACEVEDO NOVA	13.644.346
5. MARIA YAMILE GOMEZ GOMEZ	37.658.562
6. ARIEL RUEDA RUEDA	13.644.667
7. ANDERSON JARLOT ARAQUE PICON	1.102.717.306
8. EDWING SILVA RANGEL	1.095.797.164
9. JOSE MIGUEL PARDO SILVA	91.042.833

3. Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada "Consulta Popular San Vicente Natural por el agua y por la vida de San Vicente de Chucuri Sder.", le fue asignado el número de Radicación CPOC-2016-08-001-27-193.
4. Que mediante oficio N° 295 del 06 de diciembre de 2016, el Registrador Municipal del Estado Civil de San Vicente de Chucurí SDER., hizo entrega del formulario diseñado para la recolección de firmas de apoyos correspondientes, a la "Consulta Popular San Vicente Natural por el agua y por la vida de San Vicente de Chucurí Sder.
5. Que dentro del término legal establecido le fue entregado a la Registraduría Municipal del Estado Civil de San Vicente de Chucurí Sder., por parte de la Vocera del Comité Promotor, los formularios de recolección de apoyos debidamente diligenciados, tal como consta en el Acta 04 de fecha 02 de junio de 2.017
6. *Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, fueron entregados los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley y reflejan que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política- Consejo Nacional Electoral de fecha 13 de septiembre de 2.017.*
7. Que una vez realizado el proceso de verificación de apoyos realizado por la Registraduría Nacional del Estado Civil- Dirección de Censo Electoral se encontró, tal como consta en el informe Técnico Definitivo de Verificación de Firmas N° 614 que:
 - El numero total de respaldos consignados fue **5.004**
 - El número total de apoyos validos fue **3.690**
 - El número total de apoyos nulos fue **1.314**
 - El número mínimo de apoyos a recaudar según el censo electoral y la clase de iniciativa son **2.456**



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 002 de 2017

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación democrática Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada "Consulta Popular San Vicente Natural por el agua y por la vida", Radicación CPOC-2016-08-001-27-193 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente, a la vocera de la iniciativa ciudadana con Radicación CPOC-2016-08-001-27-193 de 2016, señora **CONSUELO ACEVEDO NOVA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 51.940.017.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente certificación a la corporación (Concejo Municipal de San Vicente de Chucurí sder-, circunscripción territorial, donde se pretende llevar a cabo la iniciativa de Participación Democrática.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Vicente de Chucurí Sder-. a los Veintisiete (27) días del mes de septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).


SAMUEL PINILLA PINILLA
Registrador Municipal del Estado Civil de San Vicente de Chucurí sder-